

cibidos en forma de contribuciones para sufragar los gastos de la Fuerza,

Preocupada porque la aplicación de las disposiciones de los incisos *b)* y *d)* del párrafo 5.2 y de los párrafos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas agravaría la situación financiera ya difícil de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano,

Decide que se suspenda la aplicación de las disposiciones de los incisos *b)* y *d)* del párrafo 5.2 y de los párrafos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas respecto de la suma de 6.035.305 dólares que, de otra manera, tendría que anularse de conformidad con esas disposiciones, y que se ingrese esa suma en la cuenta mencionada en la parte dispositiva de la resolución 34/9 E de la Asamblea General y se mantenga en suspenso hasta que la Asamblea adopte otra decisión.

98a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1984

39/236. Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

La Asamblea General

I

PRIMER INFORME DE LA COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

Toma nota con reconocimiento del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁹;

II

ESTACIONAMIENTO EN EL GARAJE DE LA SEDE DE LAS NACIONES UNIDAS

Hace suyos las recomendaciones contenidas en los párrafos 41 a 43 del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁹;

III

LOCALES DE CONFERENCIAS DE LA COMISION ECONOMICA PARA AFRICA EN ADDIS ABABA

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la capacidad de los locales de conferencias de la Comisión Económica para África en Addis Abeba⁴⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴¹,

1. *Hace suyos* los comentarios y las observaciones de la Comisión Consultiva que figuran en su informe⁴²;

2. *Acepta con agradecimiento* el generoso ofrecimiento del Gobierno de Etiopía de aproximadamente 42.400 metros cuadrados de terreno inmediatamente adyacente al lugar que ocupa la Comisión Económica para África, teniendo debidamente en cuenta las seguridades dadas por dicho Gobierno de que todos los bienes estarán libres de derechos de aduana y de impuestos a las ventas;

3. *Aprueba* en principio el proyecto, a un costo estimado de 73.501.000 dólares, con exclusión del costo de la

Dependencia de Planificación de la Comisión Económica para África;

4. *Decide* que la consignación de 3.120.000 dólares aprobada para el bienio 1984-1985 a fin de preparar diseños detallados se deposite en una cuenta para trabajos de construcción y que los saldos no utilizados se arrastren hasta la terminación del proyecto;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General informes anuales sobre la marcha de los trabajos;

IV

ARREGLOS FINANCIEROS ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL COMITE PARA LA PROMOCION DE LA AYUDA A LAS COOPERATIVAS

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los arreglos financieros entre las Naciones Unidas y el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas⁴³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴⁴,

Hace suyos las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva contenidas en su informe⁴⁵;

V

CONDICIONES DE SERVICIO Y REMUNERACION DE LOS FUNCIONARIOS QUE NO FORMAN PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA

Decide aplazar el examen de las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría hasta su cuadragésimo período de sesiones;

VI

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1985 DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CALCULOS ELECTRONICOS

Aprueba el proyecto de presupuesto del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos para 1985, por un total de 5.691.500 dólares, que figura en el informe del Secretario General⁴⁶;

VII

VIAJES EN PRIMERA CLASE

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los viajes en primera clase⁴⁷;

2. *Decide* que en el futuro los informes sobre esta cuestión se titulen "Condiciones de viaje por vía aérea";

3. *Pide* al Secretario General que, al preparar los futuros informes anuales sobre esta cuestión, incluya detalles y razones e indique los costos adicionales resultantes de todas las excepciones hechas a las reglas relativas a las condiciones de viaje por vía aérea establecidas de conformidad con la resolución 32/198 de 21 de diciembre de 1977 de la Asamblea General y enmendadas en virtud de la sección X de la resolución 35/217 de 17 de diciembre de 1980, y la sección III de la resolución 37/237 de 21 de diciembre de 1982, de la Asamblea;

³⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/39/7 y Add.1 a 16), documento A/39/7.

⁴⁰ A/C.5/38/82 y A/C.5/39/8.

⁴¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/39/7 y Add.1 a 16), documento A/39/7/Add.2.

⁴² *Ibid.*, párrs. 16 a 29.

⁴³ A/C.5/39/3.

⁴⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/39/7 y Add.1 a 16), documento A/39/7/Add.3.

⁴⁵ *Ibid.*, párrs. 5 y 6.

⁴⁶ A/C.5/39/14.

⁴⁷ A/C.5/39/16.

VIII

VIAJES DE FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ASISTIR A PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

1. *Toma nota* del informe verbal del Secretario General sobre la cuestión de los viajes de funcionarios de las Naciones Unidas para asistir a períodos de sesiones de la Asamblea General⁴⁸;
2. *Pide* al Secretario General que siga velando por que se actúe con la máxima moderación en relación con ese tipo de viajes;
3. *Decide* examinar periódicamente el asunto;

IX

PARTICIPACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DEL COMITÉ CONSULTIVO PARA LA COORDINACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

Decide que toda nueva consignación que se necesite en relación con la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos del Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información para el bienio 1984-1985 se comunique en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas que la Asamblea General ha de examinar en su cuadragésimo período de sesiones;

X

INDEMNIZACION EN CASO DE MUERTE, LESION O ENFERMEDAD IMPUTABLE AL SERVICIO EN LAS NACIONES UNIDAS Y SEGURO MEDICO A LOS MIEMBROS DE COMISIONES, COMITES U ORGANOS ANALOGOS

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General sobre la indemnización en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio en las Naciones Unidas y seguro médico a los miembros de comisiones, comités u órganos análogos⁴⁹;
2. *Aprueba* las propuestas del Secretario General contenidas en el párrafo 6 de su nota;

XI

AMPLIACION DE LOS LOCALES DE CONFERENCIAS DE LA COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACIFICO EN BANGKOK

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ampliación de los locales de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok⁵⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵¹,

Tomando nota de las seguridades dadas por el Gobierno de Tailandia que figuran en la carta de fecha 27 de noviembre de 1984 dirigida al Secretario General⁵²,

1. *Aprueba*, en principio, el proyecto de construcción para la ampliación de los locales de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, a un

⁴⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, 28a. sesión, párrs. 39 a 43.

⁴⁹ A/C.5/39/36.

⁵⁰ A/C.5/39/24.

⁵¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/39/7 y Add.1 a 16), documento A/39/7/Add.7.

⁵² A/C.5/39/62.

⁵³ A/C.5/39/19.

costo total estimado de 44.177.700 dólares, con exclusión del costo de la Dependencia de Planificación de la Comisión;

2. *Decide* que la consignación de 5.126.300 dólares aprobada para el bienio 1984-1985 para el proyecto de construcción se deposite en una cuenta para trabajos de construcción y que los saldos no utilizados se arrastren hasta la terminación del proyecto;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General informes anuales sobre la marcha de los trabajos del proyecto de construcción;

XII

UTILIZACION DE EXPERTOS, CONSULTORES Y PARTICIPANTES EN GRUPOS ESPECIALES DE EXPERTOS

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la utilización de consultores y participantes en grupos especiales de expertos en las Naciones Unidas en 1982-1983⁵³ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁴,

1. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la utilización de consultores y participantes en grupos especiales de expertos para el bienio 1984-1985 y que, al preparar su informe, tenga en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y las opiniones de los Estados Miembros expresadas durante el debate celebrado en la Quinta Comisión⁵⁵;

2. *Confirma* la medida provisional establecida en el párrafo 3 de la sección VIII de su resolución 37/237, de 21 de diciembre de 1982, y decide volver a examinar la situación en su cuadragésimo período de sesiones a la luz de la información adicional que ha de suministrar el Secretario General sobre los ex funcionarios de órganos, organismos o instituciones del sistema de las Naciones Unidas que reciban una pensión de la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas y que hayan sido contratados por el Secretario General en cualquier carácter;

XIII

SERVICIOS COMUNES DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN NAIROBI

Toma nota del informe del Secretario General sobre los servicios comunes de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi⁵⁶;

XIV

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN NAIROBI

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi⁵⁷ y el informe verbal conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁸,

1. *Aprueba* las propuestas contenidas en el párrafo 10 del informe del Secretario General;

⁵⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/39/7 y Add.1 a 16), documento A/39/7/Add.9.

⁵⁵ *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 43a., 52a. y 53a.

⁵⁶ A/C.5/39/46.

⁵⁷ A/C.5/39/61.

⁵⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, 44a. sesión, párr. 27.

XV

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN NAIROBI

Recordando su resolución 32/208 de 21 de diciembre de 1977, la sección XI de su resolución 34/233 de 20 de diciembre de 1979, su resolución 35/222 de 17 de diciembre de 1980, la sección IX de su resolución 36/235 de 18 de diciembre de 1981, la sección IX de su resolución 37/237 de 21 de diciembre de 1982, y la sección XXII de su resolución 38/234 de 20 de diciembre de 1983, relativas a los locales de las Naciones Unidas en Nairobi,

Tomando nota de las observaciones formuladas por el Secretario General⁵⁹,

1. *Acoge con satisfacción* el anuncio hecho el 21 de mayo de 1984 por el Presidente de Kenya, señor Daniel arap Moi, de la concesión a las Naciones Unidas de 40 acres adicionales de terreno para los locales de las Naciones Unidas en Nairobi;

2. *Acepta con reconocimiento* la generosa donación del Gobierno de Kenya;

3. *Acoge también con satisfacción* el anuncio del Gobierno de Kenya de que se adoptarán medidas para facilitar el acceso a los locales mediante el mejoramiento de los caminos;

4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno y al pueblo de Kenya por la generosa y constante hospitalidad que han brindado a las organizaciones de las Naciones Unidas que desempeñan su labor en Kenya;

XVI

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION

Toma nota del informe del Secretario General sobre el programa de mejoramiento de la gestión⁶⁰;

⁵⁹ A/C.5/39/97.

⁶⁰ A/C.5/39/83.

XVII

EMOLUMENTOS DEL SECRETARIO GENERAL, DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL Y DEL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Habiendo examinado el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los emolumentos del Secretario General, del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶¹,

1. *Expresa su conformidad* con la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los emolumentos del Secretario General, que figura en el párrafo 10 de su informe;

2. *Expresa también su conformidad* con las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre los emolumentos, incluido el nivel de remuneración pensionable, del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figuran en los párrafos 11 y 13 de su informe;

3. *Aprueba* la enmienda al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas contenida en el anexo a la presente resolución, con efecto a partir del 1° de enero de 1985.

105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

ANEXO

Enmienda al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas

ANEXO I

Escala de sueldos y disposiciones conexas

En el párrafo 1, debe enmendarse la cifra correspondiente a los sueldos del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, de manera que diga 159.115 dólares EE. UU.

⁶¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/39/7 y Add.1 a 16), documento A/39/7/Add.16.

39/237. Presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

A

CONSIGNACION REVISADA DE CREDITOS PARA EL BIENIO 1984-1985

La Asamblea General

Resuelve que para el bienio 1984-1985, la suma de 1.587.159.800 dólares de los Estados Unidos, consignada en su resolución 38/236 A de 20 de diciembre de 1983, se incremente en 24.391.400 dólares, como sigue:

Sección	Suma consignada en la resolución 38/236 A	Aumento o (disminución)	Crédito revisado
(Dólares EE. UU.)			
TÍTULO I. <i>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>			
1. <i>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>	39 960 500	212 900	40 173 400
TOTAL DEL TÍTULO I	39 960 500	212 900	40 173 400